



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 08 de mayo de 2023, a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 03 de mayo de 2023, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003020-2023-00235-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **SANITAS EPS**, contra el fallo de tutela de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela incoada por **JEIMY ANDREA CRUZ MORA**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 079 del 10 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae555da03f955ba2dc4997f447a24ac553b3ca655c4a2b3d4994e7b8124824ec**

Documento generado en 09/05/2023 09:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>